

 <b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	<b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	Código :EC-F-003
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>	Fecha: 01 de Junio de 2017
	<b>PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL</b>	Versión: 011
	<b>FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	Número de Página 1 de 5

## INFORME DE AUDITORÍA INTERNA No.:1E

<b>FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME</b>	<b>Día:</b>	03	<b>Mes:</b>	04	<b>Año:</b>	2020
-------------------------------------	-------------	----	-------------	----	-------------	------

<b>1. PROCESO:</b>	Liquidación y Aplicativo de Nómina
<b>2. LÍDER DE PROCESO / JEFE(S) DEPENDENCIA(S):</b>	Secretaría General Coordinador del grupo de Administración de Personal
<b>3. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA:</b>	Evaluar el cumplimiento de los requisitos legales vigentes, lineamientos, procedimientos y políticas establecidas por la Entidad, que le sean aplicables a la liquidación de nómina de los servidores públicos de la Entidad, así mismo, evaluar la funcionalidad y parametrización del aplicativo de nómina, e identificar posibles oportunidades de mejora de la gestión de dicha actividad, a fin de garantizar que los propósitos Institucionales se cumplan dentro de los criterios de eficacia, eficiencia y calidad.
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA:</b>	<p>La auditoría especial a la Liquidación de Nómina solicitada mediante memorando No. 500-001400 del 21 de febrero del 2020, se realizó mediante análisis selectivo y/o muestreo de la liquidación de nómina así:</p> <p>Muestra de 42 (cuarenta y dos) liquidaciones de nómina de servidores públicos de la planta globalizada de la Entidad.</p> <p>Donde se evaluaron los factores salariales:</p> <p>Asignación Básica, Prima Técnica, Reserva Especial del Ahorro, Prima de Alimentación, Prima por Dependiente, Coordinación, Bonificación por Servicios, Prima de Actividad, Vacaciones en Tiempo, Reserva Sueldo Vacaciones, Bonificación por Recreación, Prima de Vacaciones, Prima Semestral de Junio, Prima Semestral de Diciembre, Prima de Navidad, Horas Extra Diurna, Hora Extra Nocturna, Hora Extra Dominical Diurna y Horas Extras Dominicales; para la vigencia 2019 y los meses de enero y febrero de 2020.</p> <p>Fue necesario ampliar la muestra, analizando toda la vigencia 2019 y los meses enero y febrero de 2020.</p>

 <b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	<b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	Código :EC-F-003
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>	Fecha: 01 de Junio de 2017
	<b>PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL</b>	Versión: 011
	<b>FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	Número de Página 2 de 5

<p><b>5. CRITERIOS DE LA AUDITORÍA:</b></p>	<p>Se evaluó y verificó la gestión e implementación de los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La gestión de la liquidación de nómina.</li> <li>• Las funcionalidades y la parametrización del aplicativo de nómina.</li> <li>• El cumplimiento de los requisitos legales, Procedimientos, Manuales, Guías y de más directrices impartidas por el Gobierno Nacional y la Entidad, relacionadas con la liquidación de la nómina. (Acuerdo 040 de 1991, Decreto 1011 de 2019, Decreto 330 de 2018, entre otros).</li> </ul>
---	---

Reunión de Apertura					Ejecución de la Auditoría					Reunión de Cierre					
Día	26	Mes	02	Año	2020	Desde:	24/02/2020	Hasta:	19/03/2020	Día	19	Mes	03	Año	2020
							D / M / A		D / M / A						

## 6. HALLAZGOS DE LA AUDITORÍA

<b>6.1 ASPECTOS FUERTES DEL PROCESO:</b>
No se identificaron aspectos fuertes.

<b>6.2 OBSERVACIONES</b>
<p><b>1. Imprecisiones en los actos administrativos</b></p> <p>Se identifica debilidad en el control, sobre el contenido de las resoluciones de retiro del beneficio de la prima por dependiente, generadas por el grupo de Administración de Personal, donde se informa al servidor público el número de cuenta donde debe reintegrar los valores pagados, el cual describe de manera errada el número oficial de la cuenta de la Entidad. Situación que de la muestra analizada se observó en cuatro (4) casos. De otra parte, en la respuesta dada al derecho de petición Rad. 2020-01-034461 de fecha 19 de febrero 2020, se describe un periodo de tiempo para la liquidación, que no coincide con la información oficial.</p>



**SUPERINTENDENCIA  
DE SOCIEDADES**

**SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**

Código :EC-F-003

**SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO**

Fecha: 01 de Junio de  
2017

**PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL**

Versión: 011

**FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA**

Número de Página 3 de 5

### 6.3 NO CONFORMIDAD

DESCRIPCIÓN	NORMATIVIDAD INCUMPLIDA
<p><b>1. Liquidación y pago de coordinación a cargo directivo.</b></p> <p>Como resultado de la evaluación realizada a la liquidación de nómina, el equipo auditor evidenció que, para los meses de enero, febrero y marzo del año 2020, se viene liquidando y pagando Coordinación al cargo 10519-Director de Superintendencia, suma que asciende a: \$6.487219.</p> <p>Incumpliendo lo establecido en el Decreto 304 de 2020 artículo 15.</p>	Decreto 304 de 2020 Art. 15
<p><b>2. Descuentos de Nómina</b></p> <p>El equipo auditor evidenció en la revisión efectuada a la nómina del 1 al 15 de febrero de 2020, tomada como muestra para el análisis de la auditoria que a 161 servidores públicos se le efectuaron descuentos que superaron el 50% del salario devengado, situación que incumple el artículo 59 del Código Sustantivo del Trabajo y la Ley 1527 de 2012 en su artículo 3, numeral 5.</p>	Código Sustantivo del Trabajo artículo 59 del y la Ley 1527 de 2012 en su artículo 3, numeral 5
<p><b>3. Diligenciamiento Formato GTH-F-058 denominado “Cuadro de Novedades para la Verificación de Liquidación y Pago de Nómina”</b></p> <p>En el análisis realizado al formato GTH-F-058 denominado “Cuadro de novedades para la verificación de liquidación y pago de nómina”, el cual es utilizado como punto de control en el proceso auditado, según lo establecido en el procedimiento GTH-PR-008 denominado “Procedimiento para la liquidación y pago de nómina, se identificaron las siguientes debilidades:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• No cuenta con parámetros unificados en su diligenciamiento, como es el caso de la casilla funcionario, en el cual se incluye la información de diferente forma, situación que no permite una consulta ágil, oportuna y confiable.</li><li>• Las diferentes casillas no son diligenciadas en su totalidad.</li></ul>	Procedimiento para la liquidación y pago de nómina código GTH-PR-008
<p><b>4. Imprecisión en la información solicitada</b></p> <p>En desarrollo de la auditoría el equipo auditor evidenció que la información suministrada para la formulación de los diferentes factores salariales que conforman la nómina, solicitada por el equipo auditor, no fue acorde y contenía impresiones. Situación que dio lugar a que la evaluación y análisis de la información fuera más compleja y tardara un poco más de lo planificado, incumpliendo el numeral dos (2) de la Carta</p>	Decreto 648 de 2017, Artículo 2.2.21.4.8 Instrumentos para la actividad de la Auditoría Interna, literal b.

 <b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	<b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	Código :EC-F-003
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>	Fecha: 01 de Junio de 2017
	<b>PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL</b>	Versión: 011
	<b>FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	Número de Página 4 de 5

<b>6.3 NO CONFORMIDAD</b>	
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>NORMATIVIDAD INCUMPLIDA</b>
de Representación, firmada en la reunión de apertura de la auditoria y el Decreto 648 de 2017, Art 2.2.214.8.	
<p><b>5. Inconsistencia en los valores liquidados en vacaciones en tiempo y la prima de vacaciones</b></p> <p>El equipo auditor evidenció que en la liquidación de las vacaciones en tiempo y la prima de vacaciones de un servidor público nombrado en un cargo de Asesor 102015, las cuales fueron liquidadas en la segunda quincena del mes de septiembre de 2019, se tomó como doceava de la bonificación, la recibida en la primera quincena del mes de noviembre de la misma vigencia, sin haberla causado, siendo lo correcto tomar la doceava de la bonificación por servicios recibida en el mes de noviembre del 2018.</p> <p>Situación similar ocurrió con la liquidación de las vacaciones en tiempo y la prima de vacaciones de una servidora pública encargada de técnico operativo grado 14, que, al momento de dicha liquidación, aún no había bonificado en ese nuevo cargo, sin embargo, se tomó la doceava de esta.</p>	Decreto 1045 de 1978, Artículo 17
<b>7. CONCLUSIONES DE LA AUDITORÍA</b>	
<p>El equipo auditor concluye:</p> <p>Si bien existen controles para la liquidación de la nómina, estos muestran debilidades que deben ser evaluadas y complementar los controles, con el fin de asegurar la gestión de las actividades realizadas para la liquidación de la nómina.</p> <p>Cabe mencionar que, a la fecha de la auditoría, no se cuenta con un procedimiento que permita conocer las fórmulas empleadas para liquidar los diferentes factores que se deben tener en cuenta, de manera que los funcionarios puedan advertir oportunamente las observaciones al respecto.</p> <p>Respecto al autocontrol se socializaron aspectos de prevención en las actividades que se desarrollan en el proceso, frente a la gestión que se adelanta, y que deben estar encaminados al aseguramiento de la gestión de nómina y al logro de la gestión de la Entidad.</p> <p>Es de anotar que para el equipo auditor no fue fácil poder acceder a los documentos radicados en el Post@I, que de alguna manera impactaban la nómina, dificultando la labor propia del proceso auditor, impidiendo agilidad y oportunidad de la información.</p> <p>Adicionalmente es necesario mencionar que por parte de los Auditados se recibieron manifestaciones del informe preliminar de auditoria, mediante memorandos Nos. 510-002338 y 500-002343 del 24 de marzo de</p>	



SUPERINTENDENCIA  
DE SOCIEDADES

**SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**

**SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO**

**PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL**

**FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA**

Código :EC-F-003

Fecha: 01 de Junio de  
2017

Versión: 011

Número de Página 5 de 5

### 6.3 NO CONFORMIDAD

#### DESCRIPCIÓN

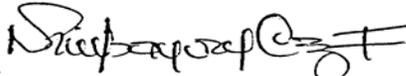
#### NORMATIVIDAD INCUMPLIDA

2020, los cuales fueron objeto de recibo y análisis por parte del equipo auditor, lo cual enriqueció la labor de evaluación y el contenido del informe.

En consecuencia se identificó una (1) Observación y cinco (5) No Conformidades que requieren estructuración de acciones preventivas y correctivas que permita garantizar la mejora continua y las actividades previstas en el procedimiento de Liquidación de la Nómina.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los 3 días del mes de abril del año 2.020

### 8. RESPONSABLES INFORME DE AUDITORÍA

Nombre Completo	Responsabilidad	Firma
Arnulfo Suárez Pinzón	Jefe Oficina de Control Interno	
Rocio Pedrozo Ulloa	Auditor Líder	
Lola Venegas Castro	Auditor	
Nini Sayury Cruz Toloza	Auditor	

### 9. ANEXOS